



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1163/22

VISTO:

La Nota remitida por vecinos del Barrio Cotos de la Alameda referente a: “Solicita el reconocimiento legislativo de la Vecinal”.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 496/06 – Texto ordenando y modificatorias; en su Capítulo III, Creación y Reconocimiento, Artículos 7º, 8º y 9º facultan a este Honorable Concejo Municipal al reconocimiento mediante Ordenanza de las Asociaciones vecinales que cumplan los requisitos legales solicitados en la Norma ut –supra.-

Que la Asamblea Constitutiva de la Asoc. Vecinal data del Año 2003, según Acta de Asamblea Constitutiva de fecha 7 de Junio del mencionado año; quedando constituida la misma, y reconocida oportunamente por la Autoridad Municipal respectiva, cuando no existía legislación al respecto sobre entidades vecinales, siendo la Primer Vecinal constituida oficialmente en la ciudad.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

Ordenanza

ARTÍCULO 1: : Dispóngase reconocer a la Asociación Vecinal “**Cotos de la Alameda**”, con un ámbito de jurisdicción territorial del Barrio Cotos de la Alameda conforme a los planos oficiales del sector mencionado incluyendo el Loteo Mi Sosiego, Edel Wis, Wirsch, Lamese y Cotitos R en virtud en un todo a lo estipulado y establecido en la Ordenanza N° 496/06 - Texto ordenado y modificatorias.-

ARTÍCULO 2: Notifíquese mediante comunicación legislativa digital a la Asociación Vecinal “**Cotos de la Alameda**” de la presente normativa.-

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 16 de Agosto de 2.022.


MARÍA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDÁN


SEBASTIÁN ANDRÉS HAMED
-PRESIDENTE
H.C.M. de ROLDÁN

